

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora ad-litem de la demandada se notificó personalmente, tal y como consta en los PDF013-017.

2. Por lo anterior, atendiendo a las solicitudes visibles en la carpeta 018, el Juzgado DISPONE:

2.1. DECRETAR el EMBARGO y posterior secuestro de la cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40265017, de propiedad del demandante GERMAN AUGUSTO RIVERA SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.511.054. Oficiese como corresponda

2.2. OFICIAR a la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS, para que en el término de ocho (8) días, proceda a informar los datos correspondientes a dirección, teléfono, correo electrónico que aparezcan registrados en el sistema respecto a la señora ELIZABETH MACIA MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.717.706.

3. SEÑALAR el día 11 DE MAYO DE 2023, A LAS 11:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., advirtiendo a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos; asimismo, informar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

3.1. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

3.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 214 de 16/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85532d6b28a1884f43759a31a736a3aa9b69ce58ed39fb204fcb182e7d72bffd
Documento generado en 15/12/2022 04:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>